

JOHN HOWARD EL CREADOR DEL DERECHO PENITENCIARIO

Fue John Howard un espíritu adelantado a su tiempo (baste decir en cuanto a sus ideas que en pleno siglo XVIII era un confeso vegetariano). El autor británico en 1777, escribe una obra titulada «El estado de las prisiones de Inglaterra y Gales» (“*The state of prisons of England and Wales*”) considerado doctrinalmente como el *evangelio de la reforma penitenciaria*⁶⁸.

En dicho tratado se describe el horroroso estado de las prisiones europeas, que Howard había visitado a través de sus viajes, comentados por García Valdés⁶⁹ el periplo del viaje denominado gráficamente “*geografía del dolor*”, se remonta según Bejerano Guerra⁷⁰ a diversos países, visitando las prisiones, lazaretos y hospitales de campaña: Marsella, Nápoles, Malta, Levante y Venecia, en España (donde visitó en el centro de San Fernando del Jarama, del que hizo elogios) a los que luego le seguirán Rusia, Polonia, Suecia y Ucrania donde morirá de fiebre asiática.

En su obra, Howard, propugna una reforma al sistema penitenciario, sosteniendo que, en los establecimientos carcelarios, se deberán dar las siguientes condiciones:

1. Cárceles higiénicas, para evitar enfermedades y epidemias.
2. Separar a los condenados por delitos mayores, de los condenados por delitos menores.
3. Incentivar el trabajo de los condenados de las cárceles.
4. Adopción del sistema celular, o sea: el aislamiento del condenado en una celda, de manera que se evite la promiscuidad y la corrupción moral de los presos.

Después de haber visitado las cárceles de casi todos los países europeos, Howard muere de peste, en la ciudad ucraniana de Jerson⁷¹ (en inglés Kherson), mientras visitaba sus cárceles. Howard fue víctima de su propia vocación al haberse contagiado de una enfermedad propia de las prisiones de la época⁷².

Es la persona que más ha influido en el progreso y humanización de las cárceles y en la concepción del sistema penitenciario actual. Fue el puritano inglés, quien, luego de liberarse de su cautiverio en manos de piratas, se dedicó a recorrer cárceles de todo el mundo y a dar testimonio de lo que allí observaba.

68 Así lo afirma textualmente el reverendo. H. W. Bellows, *Prison and reformatories at home and abroad*, Londres, 1872, pp. 34 y ss.

69 Vid. GARCÍA VALDÉS, Carlos, “Introducción a la penología”. Publicación del instituto de criminología de la Universidad Complutense. Madrid. 1981. P. 82. Howard era un acaudalado inglés que conocía bien la cárcel pues fue prisionero, después del terremoto de Lisboa. Tal como refiere Gilles, toma la determinación de su conciencia británica incapaz de soportar la injusticia, y emprende un periplo europeo a través de lo que el denomina “*la geografía del dolor*”, recorriendo desde 1775 hasta su fallecimiento, establecimientos de internamiento, para estremecido por lo contemplado promover la reforma penitenciaria en su obra maestra referida escrita en 1777.

70 BEJERANO GUERRA, Fernando, “John Howard: Inicio y bases de la reforma penitenciaria” en *Historia de las prisiones*, Dir. Carlos García Valdés. Madrid, p. 113.

71 PIVOROVICH, V B. “*Por las calles del viejo Jerson*”, Kiev, 2002, p. 49 (Trad. por Olga Chejún). Howard no quiso ser trasladado a Inglaterra (donde cuenta con un monumento en la catedral de san Pablo). El autor pidió: “*No trasladéis mis cenizas a Inglaterra porque allí como aquí voy a estar a la misma distancia del cielo. Yo no quiero ni monumentos ni epitafios, sólo quisiera que en mi tumba pusierais un reloj de sol*”. Jerson le ha dedicado una calle en su honor. Howard no deseaba que sus cenizas se movieran de Jerson pues tal como afirmo en ningún lugar había encontrado unas cárceles más limpias y ordenadas que en dicho ciudad (henos de recordar que el director de dicho centro Penitenciario era Mordvinov). 72 Cfr. *Dictionary of National Biography*, Vol. X, Oxford, 1973, p. 44.

Como ha destacado García Valdés⁷³ entre Howard y Beccaria la finalidad de ambos escritores es unívoca pues ambos tratan de crear un Derecho penal más humano⁷⁴ y sus escritos van dirigidos a remover las conciencias. Es necesario realizar una comparación entre ambas vidas paralelas⁷⁵. Aunque ambos son dos seres tímidos y retraídos⁷⁶ que, pese a ello, gozaron de fama en su época, Howard es un hombre honesto que no teme el peligro⁷⁷, mientras que el marqués italiano –pese a lo arrojado de sus alegatos– teme profundamente desagradar al Poder⁷⁸ y caer en desgracia.

Como comenta Hibbert⁷⁹ las bases principales sobre las que se debe estructurar un sistema penitenciario fueron pertinazmente proyectadas por este británico. Así la importancia del trabajo como elemento reinsertador, el evitar a toda costa la ociosidad y orientar el establecimiento para el retorno del individuo a la sociedad.

73 GARCÍA VALDÉS, Carlos, *Derecho penitenciario (Escritos, 1982–1989)*, Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, Madrid, 1989, p. 28.

74 Así CABANELLAS, Guillermo, en la introducción al *Tratado de los delitos y de las penas*, de Bonesana, César, Ed. Heliasta S.R.L., Buenos Aires, 1978, p. 26. El autor refiere que aunque el marqués italiano no es el creador del derecho penal, hay que reconocerle la gloria de ser artífice de la humanización del Derecho punitivo.

75 GARCÍA VALDÉS, Carlos, “Una nota acerca del origen de la prisión” en GARCÍA VALDÉS, Carlos Dir. *Historia de la prisión. Teorías Economicistas. Crítica*, op.cit., p. 400. El autor realiza una brillante semblanza de las tres vidas paralelas (Howard, Beccaria y nuestro mejor penitenciario del momento: Manuel de Lardizábal y Uribe, nunca suficientemente valorado). Así, el autor expone: “La obra de Beccaria, publicada primero anónimamente en Livorno, por una razón de peso: era la Toscana, se traduce al castellano por Juan Antonio de las Casas y, en el año 1774, se imprime en Madrid por Joach(qu)ín Ibarra. El favor que se hace a nuestro derecho es inconmensurable, tanto que la Inquisición permanecía ojo avizor. Al fin y al cabo, la Romana la incluye en el Índice. Su pugna con el más liberal Consejo Real (o de Castilla) es determinante (...). De los delitos y de las Penas es un libro de juventud, no jurídico y secularizado. La concepción teológica del Derecho sufrirá el embiste definitivo con el Iluminismo que el mencionado texto ayuda a instaurar en la ciencia penal. Lardizabal en cambio cuando escribe su *Discurso sobre las penas. Contrahido á las leyes criminales de España para facilitar su reforma*, ya no es joven y es un magistrado. En la madurez y en la experiencia estará también instalado Howard, al tratar de las prisiones en Europa. Beccaria habla de lo que piensa, el tratadista criollo, profesor de Valladolid, al servicio de la Corona de España, de lo que sabe; el reformador inglés de lo que ve. El primero tiene ardor el segundo idealismo; el tercero dolor”.

76 Así TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, en la introducción al libro de, BONESANA, Cesare, marqués de Beccaria, *De los delitos y de las penas*, introducción, Ed. Aguilar, 4ª reimpresión, Madrid, 1982, p. 12, donde tras describir al marqués italiano como “un ser quietista poco ambicioso y con poca curiosidad vital”, lo reputa de “tímido, solitario, amante de la tranquila lectura y de la conversación sosegada, no de la acción política ni de la agitada vida intelectual de su época”.

77 Como muestra de su valentía, arrojo y determinación basta reseñar algunos incidentes de intrepidez que posteriormente analizaremos con más detalle. Aparte de su episodio con los corsarios franceses, disuelve él sólo un motín en la prisión militar de Kale en Londres en el año 1775, durante su viaje a Italia eligió deliberadamente una nave con las condiciones más insalubres para un viaje de Smyrna a Venecia de modo que él tuviera que ser colocado en cuarentena. Anteriormente durante el viaje desde Turquía se había enfrentado a los piratas. Viaja clandestinamente disfrazado por Francia con el riesgo de ser detenido. Principalmente motivado por razones de conciencia ocupa el cargo de Sheriff sin haber jurado la Test Act, con grave riesgo de una fuerte multa y de perder la ciudadanía. Beccaria sólo realiza un viaje en su vida a París de donde saldrá huyendo, tras dos meses de estancia, a su tranquila villa de Milán porque la vida agitada parisina le produce auténtico pavor. (Sobre este último punto Vid, TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, en *Introducción al libro de Beccaria...* op. cit.p. 12,

78 BONESANA, Cesare, Marqués de Beccaria, op.cit., p. 78. Así Quintiliano Saldaña, poco respetuoso con la grandeza de su obra, escribe del italiano: “Este radical de peluca perfumada y guante blanco...este aristócrata, tímido y comodón no merecía el pase a la posterioridad como autor de un famoso libro revolucionario. La historia de la libertad esta cargada de despropósitos”. (Ref. de CABANELLAS,

Guillermo, introducción al *Tratado de los delitos y de las penas*, de Bonesana, César, Buenos Aires, 1978, p. 23

79 Cfr. HIBBERT, Christopher, *Las raíces del mal, una historia social del crimen y la represión*, (trad. José Manuel Pomares y Olivares), Barcelona, 1975, pp. 160-161.

Tomando como base de toda actuación posterior, la limpieza y salubridad de las cárceles. El postulado según el cual debe clasificar a los presos según el sexo, la edad y el tipo de condena. Reflexiona sobre la necesidad de instaurar órganos de control, entendiendo que por muy perfecto que sea el sistema siempre degenera. Por ello, considera necesario instaurar órganos permanentes de revisión, cuya imparcialidad y profesionalidad en su actuación será decisiva. Asimismo aboga por establecer una normativa regimental clara y precisa que debe ser objeto de publicidad. Reacciona contra la privatización penitenciaria pues entiende con gran acierto -bajo mi punto de vista, - que siempre va vinculada a un menoscabo para las condiciones de los reclusos.

Como ya vimos en 1777 John Howard publicó “*el Génesis*” de la Ciencia Penitenciaria su estudio sobre el estado de las prisiones en Inglaterra y Gales (*State of prisons in England and Wales*), consiguiendo crear una conciencia que contribuyó a la mejora de las condiciones carcelarias, pero lo hace desde una técnica de análisis científico no se limita a apuntar ideas pietistas- filantrópicas sino que incluye minuciosas estadísticas y análisis del desarrollo que bajo el criterio empírico sirvan para evaluar el desarrollo futuro de las instituciones penitenciarias. Es este empeño según Galvete⁸⁰ el que le procura la fama que nunca buscó.

La concepción penitenciaria de Howard es un establecimiento destinado a la reclusión de sujetos penados a un régimen expiatorio, que al mismo tiempo trata de regenerarlos. Fue posiblemente el afán reformador y filántropo inglés quién le impulsó a utilizar por primera vez la palabra “penitenciaria”.

No hemos de olvidar que durante su ajetreada vida, Howard fue Sheriff (a la sazón como juez) del condado de Bedford, y ahí toma contacto con las Prisiones y empieza a recorrerlas escribiendo en 1777 su referida obra maestra”, donde describe el conjunto de arbitrariedades físicas, higiénicas, etc. que se vivía en ese momento.

Bejerano Guerra⁸¹ refiere las múltiples paradojas que rodean la vida de este ser excepcional adelantado a su tiempo. Como consecuencia de esta labor se crea la corriente denominada Penitenciarismo, encauzada a erigir establecimientos apropiados al cumplimiento de la sanción privativa de la Libertad, crecientemente aceptada en las legislaciones de entonces. Se puede observar por lo tanto este cambio de denominación Prisión por Penitenciaría, ya que justamente nos marca el cambio de destino del edificio de encierro.

Su formulación básica era: Aislamiento, trabajo e Instrucción del hombre en Prisión; propugna por tanto el cambio del castigo (simplemente expiatorio y corporal) por la Pena (método para transformar al individuo). Aislamiento solo nocturno evitando contaminaciones morales y físicas. El autor concibe el trabajo como medio de regeneración moral, a ello no hemos de olvidar que

80 Vid. GALVETE, Javier, *"Fragmentos y Ensayos: apuntes biográficos sobre John Howard"*. Librería Naval y extranjera. Madrid 1876, p. 189. El autor afirma: "La idea reformista de Howard no brotó de una inteligencia privilegiada ni de un espíritu ambiciosos, sino que fue el fruto de un corazón purificado por el sufrimiento, por la continua práctica de la virtud, y de la piedad fortalecida por sufrimiento y desengaños". Prueba de su falta de ambición es que no consiente que se le mueva de Jersón, sino que cree que debe continuar en que le destino le ha reservado sin morir, sin homenajes sólo con un reloj de sol sobre su tumba. 81 Vid. BEJERANO GUERRA, Fernando, *"John Howard: Inicio ...op. cit"*, p. 117. El autor relata como después de la primera de sus grandes giras en 1787, tres años antes de su muerte, tras su largo periplo volvió a Inglaterra, donde su hijo, que ya no le reconocía debido a su prolongada ausencia había sido internado en un Hospital de enfermedades mentales, en análogas circunstancias a los centros que el visitaba. Howard era de nacimiento un rico hacendado y decidió dedicar su vida al sector de población no sólo más pobre sino también al más vilipendiado por la sociedad.

tiene una instrucción (Calvinista) y que acepta que la religión sea el medio más adecuado para instruir y moralizar. Tal como relata García Valdés⁸² Howard muere víctima⁸³ de su propio e irrefutable destino presa de las fiebres carcelarias o tifoideas (tifus exantemático). Su país orgulloso del mismo le ha levantado una estatua en el centro de la catedral de San Pablo de Londres. En conclusión, hemos de enfatizar con Cuello Calón⁸⁴ que fue Howard el creador del movimiento penitenciario, caracterizado por buscar cárceles más humanas e higiénicas, buscando como finalidad la regeneración moral de los penados.